



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 9 - Año I - Legislatura I - 10 de diciembre de 1983

## SUMARIO

### I. Proyectos y proposiciones de ley

Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983 ..... 134

### II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre el Centro Nacional de Recuperación y Rehabilitación para Disminuidos Psíquicos y Físicos "Reina Sofía" de Monzón ..... 136

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo a la Diputación General de Aragón, sobre la estructura de las Direcciones de la Salud de Huesca y Teruel ... 136

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, al Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre comunicaciones y pasos fronterizos por carretera con Francia de nuestra región ..... 137

Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo a la Diputación General de Aragón, sobre el desarrollo del artículo 41 del Estatuto de Autonomía de Aragón. 138

### III. Otros documentos

Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre normas provisionales para regular el acceso del personal al servicio de las Cortes de Aragón ..... 138

## IV. Actividad parlamentaria

Acta de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón,  
celebrada el día 18 de noviembre de 1983 . . . . . 139

Corrección de errores cometidos en la publicación  
de la relación de diputados que integran la Comi-  
sión de Economía y Presupuestos . . . . . 141

### I. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

#### Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria a las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Presupuestos, relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

La Comisión de Economía y Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes, el siguiente

#### DICTAMEN

##### PREAMBULO

Constituída la Comunidad Autónoma de Aragón una vez promulgada la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, el presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1983 es el primero de la Comunidad Autónoma y comprende las dotaciones oportunas para el desarrollo de las funciones atribuidas a los órganos institucionales de la Comunidad y los créditos necesarios para atender los gastos de los servicios transferidos que han sido asumidos por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las especiales y diversas circunstancias que han concurrido en la elaboración del presente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983, han condicionado su fecha de presentación, debido al retraso sufrido en la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que fué objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado de 14 de julio del presente año, así como la iniciación del período ordinario de sesiones de las Cortes de Aragón que, según dispone el art. 14.8 del Estatuto de Autonomía, se inicia en el mes de septiembre.

**Artículo 1.º**.— Se aprueba el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1983, integrado por:

1.— El Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en cuyo es-

tado de gastos se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS.

El Presupuesto de Gastos se financiará con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos estimados en DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TESCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS.

2.— En los créditos consignados en el estado de gastos y en los derechos detallados en el estado de ingresos, están incluidos los créditos correspondientes al Organo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Cortes de Aragón y los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 2.º**.— Los Presupuestos tendrán carácter anual y se establecerán con criterios homogéneos a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo que establece el artículo 21.3 de la Ley Orgánica 22/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

**Artículo 3.º**.— El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven y las obligaciones reconocidas en el ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que sea posible atender ninguna obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

**Artículo 4.º**.— Los créditos recogidos en el estado de ingresos tienen carácter estimativo y, por tanto, podrán ser incrementados cuando se produzcan nuevas transferencias de servicios y cuando haya recursos que se originen en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados.

**Artículo 5.º**.— Los créditos autorizados en el estado de gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a la finalidad específica para la que se autorizan por la presente Ley o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma y no podrán aprobarse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, excepto en los supuestos de créditos ampliables que más adelante se detallan.

**Artículo 6.º**.— Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Diputación General de Aragón conforme a la legislación vigente, podrán concederse anticipos de tesorería con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los relativos a retribuciones de personal, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Los que se realicen a los servicios transferidos, siempre que sea preciso atender al servicio y no se hayan recibido las oportunas transferencias de crédito con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, mientras no superen la cantidad de dos millones y medio de pesetas, con la autorización del Consejero de Economía y Hacienda, quien dará cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes.

c) En los casos contemplados en el apartado anterior, cuando superen la cifra indicada, con la misma autorización del Consejo, previo informe favorable de la correspondiente Comisión de las Cortes.

**Artículo 7.º.**— Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 8.º.**— Las modificaciones presupuestarias se pueden originar como consecuencia de:

- a) Créditos extraordinarios y suplementarios.
- b) Transferencias de créditos.
- c) Incorporación de remanentes.
- d) Redistribución de créditos.
- e) Ampliación de créditos.

Todas las modificaciones enunciadas podrán efectuarse con arreglo a las limitaciones establecidas en la presente Ley y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 9.º.**— Tendrán la consideración de ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que a continuación se detallan:

- a) Los relativos a las retribuciones del personal en régimen laboral, eventual, contratado y vario, que sean consecuencia de la aprobación de nuevos convenios colectivos.
- b) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar.

c) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación efectiva obtenida en tasas que doten conceptos integrados en el Presupuesto.

d) Los créditos recogidos en el Presupuesto de gastos relativos a los servicios transferidos cuando la cantidad librada referente a los mismos sea superior a la consignada en el Presupuesto inicial.

**Artículo 10.º.**— 1.— Los Consejeros de los diferentes Departamentos podrán redistribuir los créditos entre las distintas partidas de un mismo concepto presupuestario, con arreglo a las siguientes normas:

- a) Cuando la redistribución del Crédito no afecte a más del 10 % del importe presupuestado para dicho concepto, bastará con la simple notificación al Consejero de Economía y Hacienda.
- b) Si la redistribución afecta a más del 10 % o se trata de créditos relativos a personal, se precisará de la autorización expresa del Consejero de Economía y Hacienda.
- c) En todo caso, el Consejero que se proponga cualquier redistribución de créditos deberá emitir informe motivado, acreditativo de la imposibilidad de disponer del crédito en los términos previstos inicialmente. De ella se dará traslado a la Comisión correspondiente de las Cortes.

d) El Consejero de Economía y Hacienda comunicará a la Comisión de las Cortes toda autorización de redistribución de créditos que realice con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

2.— La redistribución de créditos entre distintos conceptos presupuestarios exigirá en todo caso la aprobación de la Diputación General de Aragón, previo informe favorable de la Comisión correspondiente de las Cortes.

**Artículo 11.º.**— La autorización y límite para comprometer gastos de carácter plurianual se regirá por lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 12.º.**— Las retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio económico de 1983 se liquidarán de acuerdo con la resolución de 13 de mayo de 1983 de la Secretaría General de Presupuestos y Gasto Público por la que se fijan provisionalmente las retribuciones de los funcionarios públicos para 1983.

Las retribuciones del Presidente, Consejeros y Directores Generales de la Diputación General de Aragón se fijan de acuerdo con los criterios de dedicación exclusiva y posibilidades presupuestarias.

Las retribuciones del Presidente y Secretario Primero de la Mesa de las Cortes de Aragón se fijan de acuerdo con los criterios de dedicación exclusiva y posibilidades presupuestarias.

Las retribuciones del personal laboral serán las establecidas en los convenios colectivos aprobados para el ejercicio de 1983 por los que se rija dicho personal.

**Artículo 13.º.**— Los actos, documentos y expedientes de la Diputación General de Aragón de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y disposiciones complementarias en vigor.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

En lo no previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias que regulen el régimen económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán plena aplicación las normas generales del Estado y, en particular, la Ley General Presupuestaria y la Ley de Contratos del Estado.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—

**Segunda.**—

**Tercera.**— La presente Ley de Presupuestos entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.**— Para el ejercicio de 1984 y siguientes, la Diputación General presentará un Presupuesto que, respetando la clasificación tradicional, se efectúe también por programas, referentes a cada uno de sus correspondientes Departamentos.

En el estado letra A (presupuesto de gastos) la Comisión ha introducido las siguientes modificaciones:

**Sección 01.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con actividad Altos Cargos: Presidente, 643.991,—; Secretario, 454.014,—).

— Se suprime el punto 1 del concepto 241 (dietas y gastos de locomoción para Altos Cargos, que carecía de dotación presupuestaria).

— El epígrafe de explicación del gasto del concepto 482, modifica su redacción por la siguiente: a Grupos Parlamentarios, según el número de Diputados componentes.

**Sección 02.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con la actividad de Altos Cargos, 764.334,—).

**Sección 11.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con actividad de Altos Cargos, 1.258.348,—).

**Sección 12.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con actividad de Altos Cargos, 763.060,—).

**Sección 13.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con actividad de Altos Cargos, 835.440,—).

**Sección 14.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con actividad de Altos Cargos, 813.842,—).

**Sección 15.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con actividad de Altos Cargos, 587.796,—).

**Sección 16.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con actividad de Altos Cargos, 694.160,—).

— En el servicio 03 (Bienestar Social y Trabajo, se suprimen los conceptos presupuestarios 257 (gastos diversos, 125.481.442,—) y 291 (servicios nuevos, sin dotación presupuestaria).

**Sección 17.**— Se suprime el concepto 121.4 (atenciones relacionadas con actividades de Altos Cargos, 715.416,—).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1983.

El Vicepresidente de la Comisión  
CARLOS GOMEZ MUR

El Secretario de la Comisión  
ADOLFO GAJON FATAS

## II.— PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

**Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre el Centro Nacional de Recuperación y Rehabilitación para Disminuidos Psíquicos y Físicos "Reina Sofía" de Monzón.**

¿Tiene conocimiento esa Consejería de la existencia de éste preacuerdo?

¿Piensa llevar a cabo éste equipamiento y contribuir al mantenimiento del citado Centro?

¿En qué fecha se supone podrá empezar a funcionar el Centro de Recuperación y Rehabilitación de Disminuidos Psíquicos y Físicos "Reina Sofía" de Monzón?

Huesca, 19 de noviembre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1983

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que dispone el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente a las Cortes de Aragón, formula al Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, las siguientes preguntas de las que desea respuesta por escrito, en relación con el Centro Nacional de Recuperación y Rehabilitación para Disminuidos Psíquicos y Físicos "Reina Sofía" de Monzón.

En la ciudad de Monzón de la Provincia de Huesca existe el Centro Nacional de Recuperación y Rehabilitación para Disminuidos Psíquicos y Físicos "Reina Sofía", cuyas obras de construcción se encuentran en ésta fecha completamente terminadas y solamente a falta de equipamiento y presupuesto para su mantenimiento.

Por ésta causa, todavía no ha comenzado la labor para la que fué construido, en detrimento de la rehabilitación y recuperación de los disminuidos tanto psíquicos como físicos, tan faltos de instituciones de este tipo.

Parece ser que hubo un preacuerdo con el Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS), cuando éste dependía del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, acuerdo que no se ha llevado a efecto por éste Instituto, cuyas competencias han sido transferidas a la Diputación General de Aragón, y por ésta causa se formulan las siguientes preguntas:

**Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo a la Diputación General de Aragón, sobre la estructura de las Direcciones de la Salud de Huesca y Teruel.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón por la Provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que dispone el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente a las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón las siguientes preguntas, de las que desea respuesta por escrito, en relación con el Decreto de la D.G.A. 91/1983, de fecha 25 de octubre pasado, publicado en el núm. 24 del B.O.A. de fecha 4 de los corrientes, en lo que hace referencia a la es-

estructura de las Direcciones de la Salud de Huesca y Teruel, claramente discriminadas respecto a la de Zaragoza.

En el Decreto 55/1983, de fecha 1 de julio pasado, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece su estructura orgánica, en su artículo 9.º referido al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en su apartado 3), se establece que "En las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza existirán como órgano periférico del Departamento un Servicio Provincial de Sanidad y un Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo." Sin embargo, en el Decreto 91/1983 último, apartado 7.6 se crean los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, Teruel y Zaragoza, de los que dependerán las Direcciones de la Salud y la de Bienestar Social y Trabajo.

Ha habido un cambio de criterio entre los dos Decretos, puesto que lo que iban a ser Servicios Provinciales de Salud por una parte y de Bienestar Social y Trabajo por otra, se han convertido en Direcciones y por encima de ellas se crean los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, aumentando por lo tanto la estructura administrativa en las tres provincias.

Refiriéndonos concretamente a las Direcciones de la Salud en las tres Provincias, vemos que mientras en la de Zaragoza existen las secciones de Vigilancia Epidemiológica (con el negociado de Tramitación Administrativa), de Promoción de la Salud (con el Negociado de Coordinación de Acciones Sanitarias), de Salud Ambiental (con los Negociados de Contaminación atmosférica, Control de Aguas y de Inspección Farmacéutica), de Higiene Alimentaria (con los Negociados de Alimentos de Origen Animal, Alimentos de Origen no Animal y de Registro Alimentario) y de Laboratorio (con los Negociados de Análisis Clínicos, Análisis Bacteriológicos y Análisis Físicos Químicos), o sea en total cinco Secciones y once Negociados, en las de Huesca y Teruel, y refiriéndonos como siempre a la Dirección de la Salud, solamente se establece la creación de una Sección, la de Vigilancia Epidemiológica y Promoción, con tres Negociados, el de Salud Ambiental, Higiene Alimentaria y de Laboratorios. Y en estas Direcciones de Salud de Huesca y Teruel, no se contempla por ejemplo la Inspección de Farmacia, la Salud Veterinaria, ni en ninguna de las tres el negociado administrativo que indudablemente debe de existir de Personal, Tasas, Administración, etc.

Cómo además, en los restantes Servicios Provinciales de los diferentes Departamentos de la D.G.A. y como es lógico, la estructura es idéntica para las tres provincias, y solamente en Sanidad es discriminatoria, nos parece oportuno formular las siguientes preguntas sobre éste tema:

¿Qué criterios ha tenido la D.G.A. para modificar el Decreto 55/1983, y convertir los Servicios Provinciales de Sanidad y de Bienestar Social y Trabajo, claramente diferenciados entre sí, en Direcciones y crear además el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo?

¿Qué categoría administrativa van a tener los Directores de Salud y de Bienestar Social y Trabajo?

¿Qué razones existen para que la Dirección de la Salud de Zaragoza, con idéntico cometido que las de Huesca y Teruel, tenga una estructura orgánica más desarrollada, y completa, con cinco Secciones y once Negociados, frente a una sola Sección y tres Negociados las de Huesca y Teruel?

¿En este organigrama, donde se ubican la Inspección de Farmacia y la de Salud Veterinaria?

¿Dónde se articulan los servicios administrativos, personal, tasas, etc., de las Direcciones de la Salud?

¿Y las Especialidades de Odontología, Puericultura, Maternología, Otorrinolaringología, Oftalmología y Dermatología que se vienen prestando actualmente en estas Direcciones de Salud?

Huesca, 19 de noviembre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, al Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre comunicaciones y pasos fronterizos por carretera con Francia de nuestra región.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón por la provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que dispone el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente a las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, las siguientes preguntas de las que desea respuesta por escrito, referidas a comunicaciones y pasos fronterizos por carretera con Francia de nuestra Región.

Sabido es que Aragón solo tiene tres pasos fronterizos por carretera con Francia el paso de Somport, el Portalet cerrado prácticamente todo el invierno por nieve, y el túnel de Bielsa, el cual también está cerrado todo el invierno al margen de las condiciones climatológicas, parece ser que por acuerdo de los dos Gobiernos.

Si comparamos éstos tres pasos con Francia, dos de ellos en precario, con los que tienen otras regiones españolas como Pamplona, el País Vasco y Cataluña, vemos que Aragón es la menos favorecida de las regiones fronterizas, (ocho el País Vasco y Navarra, y seis Cataluña), pero además hace mucho tiempo que se están reivindicando unas nuevas aperturas de frontera con la nación vecina, que indudablemente beneficiarían nuestra Región especialmente en cuanto al turismo y comercio se refiere. Concretamente la carretera Bujaruelo-Gavarnie, ya construida en la parte francesa y el túnel de Benasque-Bagnères de Luchón, al cual llega, a la proyectada boca española, una carretera en terreno español desde Benasque. Y las dos carreteras son hoy actualidad, pues por parte de la proyectada Bujaruelo-Gavarnie se han pronunciado afirmativamente los Ayuntamientos del valle de Broto-Boltaña, y el túnel de Benasque por las dificultades que están pasando las estaciones de invierno de Cerler y establecimientos hoteleros de dicho valle.

Por estas causas y aunque no desconocemos que la D.G.A. no tiene todavía competencias sobre éstos proyectos, pero dada su importancia para Aragón, creemos importante conocer la opinión de nuestro Gobierno, es por lo que se formulan las siguientes preguntas:

¿Está de acuerdo la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, en la importancia de estas nuevas vías de acceso con Francia para el desarrollo de Aragón?

¿Tiene noticia del estado de estos proyectos por la Administración Central?

En cuanto a la carretera Bujaruelo-Gavarnie, dada su importancia para la zona y el interés que ha suscitado en grupos eco-

logistas. ¿Piensa intervenir en el Proyecto para que esta construcción dañe lo menos posible el paisaje y la belleza natural del valle?

¿Ha realizado alguna gestión para que el túnel de Bielsa esté abierto por lo menos mientras las circunstancias climatológicas lo permitan?

Huesca, 24 de noviembre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

### **Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo a la Diputación General de Aragón, sobre el desarrollo del artículo 41 del Estatuto de Autonomía de Aragón.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1983, ha admitido a trámite la pregunta formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97-1 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena publicar esta pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1983.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

Antonio Lacleta Pablo, Diputado a las Cortes de Aragón por la provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Popular, haciendo uso de lo que dispone el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, supletorio del correspondiente a las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta, de la que desea respuesta oral en el Pleno de las Cortes, referida al desarrollo del artículo 41 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

El artículo 41 de nuestro Estatuto entre otras cosas dice que nuestra Comunidad Autónoma fomentará en el ámbito universitario la investigación, especialmente referida a materias o aspectos peculiares de Aragón, procurando la creación de centros en todas las provincias con pleno respeto a la autonomía universitaria.

El desarrollo de éste artículo nos parece primordial en la política universitaria que debe de seguir la Diputación General de Aragón, en cuanto a la investigación de materias o aspectos peculiares de nuestra Región, así como a la creación de centros en todas las provincias aragonesas. Y vaya por delante nuestro respeto a la autonomía propia de la Universidad, cuya institución así como los hombres que la rigen merecen nuestra mayor consideración, y nada más lejos de nuestro ánimo que propugnar un menoscabo de sus competencias.

Recientemente, el Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad ha propugnado la creación de nuevas Facultades, (Farmacia, Biológicas entre otras) y de Escuelas Superiores que completarían y enriquecerían los estudios universitarios en nuestra Región, idea que nos parece acertada y digna de nuestro máximo apoyo. Por otra parte, en Teruel y Zaragoza existen unos Colegios Universitarios que todavía no se han integrado en la Universidad y que es deseo se conviertan a ser posible en Facultades.

De ahí que nos parezca oportuno dirigir la siguiente pregunta a la Diputación General de Aragón:

¿Qué proyectos tiene la D.G.A. para desarrollar al máximo posible el contenido del artículo 41 del Estatuto de Autonomía de Aragón?

Huesca, 30 de noviembre de 1983.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## **III.— OTROS DOCUMENTOS**

### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre normas provisionales para regular el acceso del personal al servicio de las Cortes de Aragón.**

**Artículo primero.**— El personal al servicio de las Cortes de Aragón se clasifica en personal funcional y contratado.

**Artículo segundo.**— Son funcionarios de las Cortes de Aragón aquellas personas incorporadas a las mismas mediante el correspondiente nombramiento legal y con los que se establece una relación estatutaria de servicios profesionales y retribuidos con cargo al presupuesto de aquéllas.

**Artículo tercero.**— La selección de aspirantes para el acceso a la condición de funcionario de las Cortes de Aragón se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de mérito y capacidad, con respeto al principio de igualdad y no discriminación, y mediante una convocatoria pública en la que se fijará la necesidad de superar una serie de pruebas o acreditar la posesión de titulaciones, saberes o especialidades profesionales.

**Artículo cuarto.**— Al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior, podrán adquirir la condición de funcionarios de las Cortes sin sobrepasar las correspondientes pruebas, aquellas personas que ya fueran funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad autónoma o del Estado y pasen a formar parte del personal de las Cortes de Aragón. Dichos funcionarios deberán acreditar la posesión de los títulos necesarios para ejercer el cargo en las Cortes de Aragón.

**Artículo quinto.**— Para ser admitido a las pruebas de selección o al concurso correspondiente se requerirá:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

**Artículo sexto.**— La condición de funcionario de las Cortes de Aragón se adquirirá por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación de las pruebas correspondientes u obtención de las máximas puntuaciones en el concurso de méritos convocado.
- b) Nombramiento conferido por el Presidente de las Cortes de Aragón.
- c) Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía.
- d) Toma de posesión en el plazo que fije la convocatoria correspondiente.
- e) Transcurso del período de prueba que para los distintos puestos de trabajo fije la Mesa de las Cortes.

**Artículo séptimo.**— La condición de funcionario de las Cortes de Aragón se perderá por:

- a) Renuncia, que no inhabilitará para un nuevo ingreso posterior.
- b) Pérdida de la nacionalidad española.
- c) Sanción disciplinaria o separación del servicio.
- d) Pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargos públicos.

**Artículo octavo.**— Como regla general, se seguirá el sistema de oposición o de concurso-oposición para el ingreso como funcionario de las Cortes. No obstante y en atención a las necesidades del puesto, la Mesa de las Cortes podrá optar por el mero concurso como sistema de provisión en casos determinados.

**Artículo noveno.**— 1.— Los contratados podrán serlo en régimen de Derecho administrativo o laboral.

2.— Sólo podrá recurrirse a la contratación en supuestos de urgencia, para cumplir funciones temporales o para ocupar puestos de especial confianza con la Presidencia de las Cortes, en este último caso dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto.

3.— En el caso de puestos de especial confianza, su nombramiento y cese, que serán libres, corresponden al Presidente de las Cortes. Dicho personal cesará automáticamente cuando cese la Autoridad que lo nombró.

**Disposición transitoria.**— 1.— Una vez que la Mesa de las Cortes apruebe la plantilla de su personal, se celebrarán pruebas de acceso restringido para la adquisición de la condición de funcionario por aquellas personas que hubieran sido contratadas durante los tres primeros meses de funcionamiento de las Cortes de Aragón.

2.— Igualmente tendrán lugar estas pruebas para que adquieran la condición de funcionarios de las Cortes quienes estuvieran contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma o del Estado y pasen al servicio de las Cortes de Aragón.

**Disposición final.**— Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1983.

## IV.— ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### Acta de la sesión plenaria de las Cortes de Aragón, celebrado el día 18 de noviembre de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas 5 minutos del día 18 de noviembre de 1983, se reunió el Pleno de las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como Anexo 1.

La sesión fue presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes, acompañado de los Sres. Vicepresidentes Primero y Segundo, y de los Sres. Secretarios Primero y Segundo. Asistieron a la sesión todos los Sres. Diputados, excepto los Sres. Alcalá Pérez y Alvo Aguado, que excusaron su asistencia por causas justificadas. Estuvieron presentes en la sesión el Excmo. Sr. Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón, con la excepción del Sr. Bada Panillo, Consejero de Cultura y Educación.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, antes de entrar en el desarrollo del orden del día, dio lectura a una declaración institucional de las Cortes de Aragón, redactada conjuntamente por los Portavoces, en relación con la violación de los derechos humanos, y la falta de libertades y democracia interna que se vienen

produciendo en algunos países de América Latina, que se adjunta como Anexo 2.

El primer punto del orden del día estuvo constituido por el debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma, como consecuencia del debate celebrado en la sesión plenaria del día 20 de octubre de 1983 sobre el I Informe de la representación aragonesa en la Comisión Mixta de Transferencias. Intervinieron por el Grupo Parlamentario Mixto el Diputado Sr. de las Casas y por los restantes Grupos Parlamentarios, ninguno de los cuales había presentado enmiendas al texto de la moción, los Diputados Sres. Merino Hernández, Biel Rivera, Garzarán García y Saenz Lorenzo. Tras una breve interrupción intervino de nuevo el Sr. de las Casas y se procedió a la votación de la moción, que quedó rechazada al obtener 29 votos a favor y 32 en contra. En turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Biel, Garzarán y Sáenz.

El segundo punto del orden del día comprendía el debate de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Aragonés Regionalista sobre la necesidad urgente de una acción institucional de la Diputación General sobre el paro en Aragón. Intervino por el Grupo proponente su Diputado Sr. Seral Iñigo, haciéndolo por el Grupo Parlamentario Mixto que había presentado dos enmiendas de adición, el Sr. de las Casas Gil, y por los Grupos

Parlamentarios no enmendantes, los Diputados Sres. Zapatero (G.P. Popular) y González (G.P. Socialista). Tras una breve interrupción intervino de nuevo el Sr. Seral, quien aceptó las enmiendas de adición presentadas por el G.P. Mixto. Efectuada la correspondiente votación, la proposición no de Ley quedó rechazada al obtener 31 votos a favor y 33 en contra. En turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Mur, por el G.A. Regionalista, Zapatero por el G.P. Popular y Piazuelo por el G.P. Socialista.

Las proposiciones no de Ley sobre acciones en relación con la vía férrea Huesca-Francia por Canfranc, presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular, fueron debatidas como tercer punto del orden del día. El Diputado Sr. Agudo defendió la proposición del G.P. Mixto, haciendo lo propio con respecto a la del G.P. Popular el Sr. Zapatero. Por el G.P. Mixto, en su calidad de enmendante, intervino el Sr. Merino Hernández, haciéndolo por los restantes Grupos los Sres. Bolea Foradada (G.A.R.) y Sierra Pérez (G.P.S.). Tras una suspensión de la sesión, intervino el Sr. Zapatero para anunciar que los diversos Grupos han llegado a un texto conjunto de proposición no de Ley que, sometido a votación, es aprobado por 63 votos a favor, sin que ningún Grupo Parlamentario consuma su turno reglamentario de explicación de voto. Dicho texto se adjunta como Anexo 3.

El siguiente punto del orden del día estaba constituido por la proposición no de Ley sobre creación de la pensión social para mayores de 65 años y/o incapacitados para el trabajo, presentada por el G.A. Regionalista, cuya defensa corrió a cargo del Diputado Sr. Seral Iñigo. En su calidad de enmendante intervino, por el G.P. Mixto, el Sr. Merino, a cuya petición expresa habían sido presentadas las enmiendas; por los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervinieron los Diputados Sres. Agudo, por el G.P. Mixto (por la mitad de la duración del turno concedido a su Grupo), Zapatero por el G.P. Popular y González por el G.P. Socialista. Tras una breve interrupción de la sesión, intervino de nuevo el Sr. Seral, aceptando las enmiendas del G.P. Mixto referentes al título de la proposición, a la supresión de los apartados primero y segundo de la misma, a la modificación del apartado tercero y a la inclusión de un nuevo apartado, resultando el texto definitivo que se adjunta como Anexo. Puesta a votación la proposición, quedó rechazada, al obtener 29 votos a favor, 33 en contra y dos abstenciones. En turno de explicación de voto hizo uso de la palabra únicamente el Diputado Sr. González, por el G.P. Socialista, tras cuya intervención la Presidencia levantó la sesión a las 14 horas 14 minutos.

Reanudada la sesión a las 16 horas 32 minutos, se procedió al debate de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre la realización de un estudio cartográfico sistemático de las zonas aragonesas sujetas a desastres o riesgos naturales, que figuraba como quinto punto del orden del día. Intervino por el Grupo proponente el Sr. Agudo González, y por el mismo Grupo el Sr. Merino, en su calidad de enmendante, haciéndolo a continuación el Diputado Sr. Tejedor Sanz por el G.P. Socialista, al haber renunciado a su turno los Grupos Parlamentarios Popular y Aragonés Regionalista. Aceptada por el G.P. Mixto la enmienda del Sr. Merino de adición de un cuarto apartado ("Todas las actuaciones anteriores las realizará la Diputación General en coordinación con las distintas Administraciones públicas interesadas en materia de protección civil"), se procedió a su votación, obteniendo 13 votos a favor, 32 en contra y 17 abstenciones, quedando en consecuencia rechazada la proposición. En turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Zapatero por el G.P.P. y Tejedor por el G.P.S.

El sexto punto del orden del día estuvo constituido por una proposición no de Ley presentada por el G.P. Socialista en apoyo de Textil Tarazona, interviniendo en su defensa el Diputado de dicho Grupo Sr. Cid Felipe. Por los Grupos Parlamentarios intervinieron los Diputados Sres. Merino y de las Casas, por el G.P. Mixto, Mur por el G.A. Regionalista y Moreno Pérez-Caballero, por el G.P. Popular. Tras una breve suspensión, el Diputado Sr. Cid presenta un texto de proposición con adición de diversas enmiendas (que se adjunta como Anexo 4), que, sometido a votación, resulta aprobado por 61 votos a favor. En turno de explicación de voto, intervinieron los Diputados Sres. de las Ca-

sas, del G.P. Mixto, Mur, del G.A. Regionalista, Moreno, del G.P. Popular y Cid del G.P. Socialista.

La proposición no de Ley sobre la empresa pública estatal, presentada por el G.P. Mixto, constituyó el séptimo punto del orden del día. La defensa de la proposición corrió a cargo del Diputado Sr. de las Casas, interviniendo a continuación, por los diversos Grupos Parlamentarios, los Diputados Sres. Merino, Eiroa, Zapatero y Bandrés. Tras una breve suspensión, intervino de nuevo el Sr. de las Casas y fue puesta a votación la proposición, que resultó rechazada, al obtener 12 votos a favor y 48 en contra. En turno de explicación de voto intervinieron los Diputados Sres. Merino, Eiroa, Zapatero y Bandrés.

Como octavo punto del orden del día se tramitó la pregunta formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Laclea Pablo (que abandonó su puesto en la Mesa), sobre prevención, diagnóstico y orientación terapéutica de los enfermos alcohólicos y drogadictos. Tras la escueta formulación de la pregunta, contestó el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Arola Blanquet; tras una intervención para repreguntar del Sr. Laclea, se produjo una nueva contestación del Sr. Consejero.

El último punto del orden del día estuvo constituido por la pregunta formulada por el Diputado del G.A. Regionalista Sr. Fernández Portillo, sobre actuaciones para determinar el orden de prioridad que las Cajas de Ahorros deberán respetar en la suscripción de valores computables en el coeficiente de fondos públicos de los títulos de renta fija. Formulada la pregunta intervino para su contestación el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Biescas Ferrer, repreguntando el Sr. Diputado y procediendo a nueva contestación el Sr. Consejero.

Agotado el orden del día de la sesión plenaria, el Excmo. Sr. Presidente levantó la sesión a las 19 horas 33 minutos.

En Zaragoza, a 18 de noviembre de 1983.

El Secretario Primero  
FRANCISCO PINA CUENCA  
V.º B.º

El Presidente  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### ANEXO 1

#### *Orden del Día del Pleno de las Cortes de Aragón, celebrado el día 18 de noviembre de 1983.*

- 1).— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma.
- 2).— Debate y votación de la proposición no de Ley sobre la necesidad urgente de una acción institucional de la Diputación General de Aragón sobre el paro en Aragón, presentada por el Grupo Aragonés Regionalista.
- 3).— Debate y votación de la proposición no de Ley sobre acciones de la Diputación General para impedir el cierre y revitalizar la vía férrea Zaragoza-Canfranc, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y de la proposición no de Ley sobre reapertura y mejora de la vía férrea Huesca-Francia por Canfranc, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.
- 4).— Debate y votación de la proposición no de Ley sobre creación de la pensión social para mayores de 65 años y/o incapacitados para el trabajo, presentada por el Grupo Aragonés Regionalista.
- 5).— Debate y votación de la proposición no de Ley sobre la realización de un estudio cartográfico sistemático de las zonas aragonesas sujetas a desastres o riesgos naturales, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.
- 6).— Debate y votación de la proposición no de Ley en apoyo de Textil Tarazona, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

7).— Debate y votación de la proposición no de Ley sobre la empresa pública estatal, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

8).— Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lacleta Pablo, a la Diputación General de Aragón sobre prevención, diagnóstico y orientación terapéutica de los enfermos alcohólicos y drogadictos.

9).— Pregunta formulada por el Diputado del Grupo Aragonés Regionalista, Sr. Fernández Portillo, a la Diputación General de Aragón sobre actuaciones para determinar el orden de prioridad que las Cajas de Ahorro deberán respetar en la suscripción de valores computables en el coeficiente de fondos públicos de los títulos de renta fija.

#### ANEXO 2

Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación por la sistemática violación de los derechos humanos, y por la falta de libertades y democracia interna que se viene produciendo en algunos países de la América Latina.

Las Cortes de Aragón apoyan a todas las organizaciones sociales y políticas, y al conjunto del pueblo chileno en su intento pacífico de restablecer el sistema democrático y pluralista en su país, como garantía del pleno ejercicio de las libertades y los derechos cívicos de todos los ciudadanos.

Las Cortes de Aragón se adhieren igualmente a cuantas iniciativas pacíficas se están produciendo o se produzcan en el futuro en orden a garantizar los irrenunciables derechos de libertad, pluralismo y democracia en todos los pueblos latinoamericanos.

#### ANEXO 3

### *Proposición no de Ley sobre reapertura y mejora de la vía férrea Zaragoza-Francia por Canfranc.*

1.º.— Las Cortes de Aragón consideran de interés preferente en materia de comunicaciones, el mantenimiento, conservación y modernización de la línea férrea Zaragoza-Canfranc.

2.º.— Igualmente se insta a la D.G.A. a fin de que se transmita al Gobierno central la inquietud existente en Aragón sobre la necesaria restitución al tráfico de la línea férrea citada en territorio francés, requiriendo al Gobierno central español a fin de que transmita dicho deseo al Gobierno francés, por el conducto diplomático que considere más competente y eficaz.

3.º.— Recomendar a la D.G.A. que en las futuras sesiones que se celebren de la Conferencia de Regiones Pirenaicas, o en los contactos que se vayan a celebrar entre autoridades aragonesas y francesas, en el marco de los contactos Aragón-Bearn, se trate el tema de la reapertura del Canfranc de forma destacada, así como el más rápido pronunciamiento en orden a los proyectos de comunicación transeuropea por el Macizo Central.

4.º.— Del mismo modo, se insta a la Diputación General para que solicite del Gobierno de la Nación la no adopción de medida alguna tendente al cierre, total o parcial, de la línea ferroviaria Zaragoza-Canfranc, en tanto no existan soluciones definitivas en el seno de la Conferencia de Regiones Pirenaicas en relación con el punto anterior.

#### ANEXO 4

### *Proposición no de Ley en apoyo de Textil Tarazona.*

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que busquen soluciones para la creación de puestos de trabajo en la ciudad de Tarazona y su comarca, y se realicen las siguientes actuaciones:

1.º.— Que la D.G.A. inicie gestiones políticas y económicas, encaminadas a la reactivación de la empresa.

2.º.— Apoyar las gestiones de los representantes de los trabajadores encaminadas a que el I.N.I. ponga en marcha el Plan de Reversión Textil, aprobado con fecha 19 de enero de 1983.

3.º.— Que las gestiones de la D.G.A. ante el Gobierno de la Nación y el Instituto Nacional de Industria, considerando la demostrada viabilidad de la empresa, se basen en mantener el carácter público mayoritario de Textil Tarazona, evitando en la medida de lo posible su privatización.

4.º.— Potenciar el Polígono Industrial de Tarazona, facilitando la implantación de nuevas industrias que generen nuevos puestos de trabajo y, para ello y previamente, realizar cuantas actuaciones sean precisas para dotar a Tarazona y su comarca de la necesaria infraestructura de todo orden, y especialmente viaria.

### **Corrección de errores cometidos en la publicación de la relación de diputados que integran la Comisión de Economía y Presupuestos.**

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de dicha relación, en la página 119 del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, número 7, de fecha 10 de noviembre de 1983, se formula a continuación la siguiente corrección:

Donde dice: "D.<sup>a</sup> Luisa Rudi Ubeda... G.P. Socialista", debe decir: "D.<sup>a</sup> Luisa F. Rudi Ubeda... G.P. Popular".



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 75 ptas. Precio de la suscripción anual ... 1.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10, Zaragoza-1  
El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.